



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"
"70º ANIVERSARIO DEL CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL"
"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Comisión de Gobierno 28-03-24 - Expte. N.º 125/2.024

VISTO:

La presentación realizada por el GRUPO DEFENSOR DEL PATRIMONIO HISTORICO DE RECONQUISTA obrante en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 8.971/22 dispone al 03 de Abril de cada año como el Día de la Memoria y Protección del Patrimonio Arquitectónico e Histórico de Reconquista.

Que, lo mencionado se considera motivo suficiente para la disposición, en la esquina de Alvear y Obligado, donde estaba emplazado el edificio donde funcionó la Escuela de Comercio.

Que, se han realizado los acuerdos previamente con el Departamento Ejecutivo Municipal, para coordinar el espacio de colocación de la placa recordatorio de 20 x 20 cm en la ochava de calle Alvear y Obligado.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA EL SIGUIENTE:**

ORDENANZA N.º 9.134/2.024

Artículo 1º) – DISPÓNESE la colocación de una placa recordatorio en conmemoración al Día de la Memoria y Protección del Patrimonio Arquitectónico e Histórico de Reconquista, a recordarse el 03 de Abril de cada año, la cual se dispondrá en la ochava de Calle Alvear y Calle Obligado.

Artículo 2.º) – La placa será de 20 x 20 cm y deberá colocarse en la ochava sobre la vereda o sobre la línea verde del arbolado público, sin obstruir la visión de los transeúntes.

WALTER OMAR KREN
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Reconquista



Dra. NADIA SOLEDAD MONTIEL
Secretaría Legislativa
Concejo Municipal de Reconquista





CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"
"70° ANIVERSARIO DEL CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL"
"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Municipalidad de Reconquista
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
09 MAR 2024 MKS
Entró: _____
Salida: 3001 _____
Firma: _____

Artículo 3.º) - A futuro, la placa recordatoria deberá conservarse pudiendo ser cambiada de lugar, siempre y cuando, sea colocada en un lugar visible.

Artículo 4.º) - Los gastos que demande la implementación de esta Ordenanza serán a cargo de los interesados.

Artículo 5.º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de Marzo de 2024.-

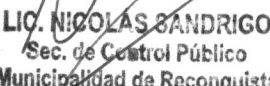

Dra. NADIA SOLEDAD MONTEL
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de Reconquista

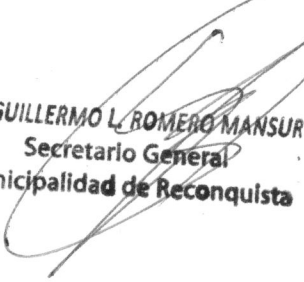



WALTER OMAR KREN
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Reconquista


INTENDENCIA MUNICIPAL, 11 de Abril de 2024.-

Cumplase, Comuníquese, Tómese Nota, Dése al R.M. y Archívese.-


LIC. NICOLAS SANDRIGO
Sec. de Control Público
Municipalidad de Reconquista


Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista




Dr. FRANCISCO E. VALLEJOS
Intendente
Municipalidad de Reconquista

